

08 FEB 2013

Lanús,

RESOLUCION N° 0030

Visto:

El expediente N° A-867.100/12 mediante el cual se solicita la extracción de tres (3) árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Bouchard 1519 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 la señora Ares Beatriz Norma, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que, dichos ejemplares con sus raíces están rompiendo la vereda.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Subdirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de álamo de gran porte que con sus raíces están rompiendo toda la vereda impidiendo el libre paso peatonal, como así también podrían romper cañerías que pasan por el lugar.

Que, a fs. 14 la propietaria del inmueble manifiesta no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea y, habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs. 19, pudo verificarse lo manifestado.

Que a fojas 12 la Resolución N° 0283/2012 autoriza la extracción de dichos ejemplares por parte de la recurrente, la cual se deja sin efecto, dado lo manifestado por la recurrente a fs.14.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte de tres (3) ejemplares de álamo al ras de la vereda ubicados en la calle Bouchard 1519; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm., acomodando las partes de los ejemplares extraídos para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 2º: Por el Departamento Arbolado Urbano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: La reposición de los ejemplares extraídos se realizará con nueve (9) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por la solicitante autorizado, la que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 150 metros del foco de extracción, o entregar ejemplares al Departamento Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que la acera tiene un ancho de 5,00 mts.:

- * *Fraxinus americana* (fresno americano)
- * *Acacia visco* (visco)
- * *Acer negundo* (arce)
- * *Firmiana simplex* (parasol de la China)
- * *Catalpa bignonioides* (catalpa)
- * *Albizia julibrissim* (acacia de Constantinopla)
- * *Aesculus hippocastanum* (castaño de la India de flor blanca)
- * *Tipuana tipu* (tipa)
- * *Peltophorum dubium* (ibirá pitá)
- * *Tilia moltkei* (tilo)
- * *Robinia pseudoacacia* (acacia blanca)
- * *Jacarandá mimosifolia* (jacarandá)

Artículo 4º: La solicitante autorizada deberá cumplimentar lo establecido en el Art.3º de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

Artículo 5º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelve a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental



Declaro que
Dra. LARA DALINA VILLALBA
SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL